

| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

Palmira, 11 agosto de 2020

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar **“SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y TINTAS PARA LA SEDE MANUELA BELTRAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.



1.1 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | VALOR PROMEDIO |
|------------------|------------------|----------------|
| 2.702.000 | 3.158.260 | 2.930.130 |

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$2.930.130)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de

| | | |
|---|---|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | <i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i> | |

| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que actualmente y en la situación de emergencia generada por el COVID-19, para atender al estudiantado que carece de conectividad, se requiere que la Institución Educativa les brinde la garantía de enseñanza y aprendizaje, con las guías académicas necesarias para su desarrollo académico, y debido al gran volumen de copias (para 812 estudiantes) que se requieren para las GUÍAS de aprendizaje “Gotas de saber”, se hace necesario la adquisición de otra impresora a color; esto debido a que las GUÍAS “Gotas de saber” cumplen una función muy importante pues en un 70% de nuestros estudiantes carecen de conectividad y estas GUÍAS se convierten en el único vínculo pedagógico con la institución y en una herramienta didáctica esencial, de ahí la importancia que para transición y primaria las GUÍAS sean a color.

Por lo anterior se hace necesario comprar otro equipo de impresión y fotocopiado a color, porque el existente no es suficiente para satisfacer la cantidad y demanda de estos documentos con eficiencia, prontitud y eficacia; asimismo este equipo satisfará en un futuro la necesidad de la sede Manuela Beltrán en la cual actualmente no posee impresoras para facilitar las impresiones o copias que surgen durante el desarrollo de las funciones académicas y directivas de la sede.



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la “SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y TINTAS PARA LA SEDE MANUELA BELTRAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA” así:

| | | |
|---|---|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | <i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i> | |

| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VALOR PROMEDIO |
|------|--|------|----------------|
| 1 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALAMBRICA | 1 | 2.463.510 |
| | IMPRESIÓN -Tecnología de Impresión:Inyección de tinta PrecisionCore® 1S de 4 colores (CMYK) -Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta:3 picolitros -Resolución Máxima de Impresión:Hasta 4800 x 1200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel -Velocidad de Impresión:Máxima: Negro 33 ppm y Color 20 ppm -Velocidad de Impresión ISO:Normal: Negro 15 ISO ppm y Color 8 ISO ppmV -Velocidad de Impresión ISO de doble faz: Negro 6.5 ISO ppm y Color 4.5 ISO ppm -Impresión móvil: Imprime documentos, fotos, calendarios, listas de contactos y más de forma inalámbrica; también puedes cargar tu celular o reproductor de MP3 utilizando el puerto USB. - Impresión a doble cara automática: Ahorra hasta el 50% de papel con la función de impresión a doble cara automática. | | |
| | COPIADO Velocidad de Copia: 11 ISO cpm en negro / 5.5 ISO cpm en colores†† Calidad de Copia: En Colores, Blanco/Negro: Estándar/Mejor Cantidad de Copias: 1-99 (sin PC) Máximo Tamaño de Copia: Base plana: A4, carta; ADF: oficio/21.6 cm x 35.6 cm (8.5"x14") Características de la Copia: Automático de doble cara, cambio de tamaño, multi-paginas,copia de tarjeta de identificación, intercalación, densidad de copia ajustable, eliminación de agujeros perforados, eliminación de sombras, sin bordes | | |

| | | |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | Email = iejasilva@sempalmira.gov.co | |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

ALCALDÍA DE PALMIRA
NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007
(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)
LA TORRE - MATAPALO- PILES
NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333
DANE 276520002346

04/15/2015

ESCANEEO

Tipo de Escáner: Cama plana a color/ADF
Resolución Óptica: 1200 dpi
Resolución de Hardware: 1200 x 2400 dpi
Resolución Máxima: 9600 dpi interpolados
Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada/24 bits de salida
Características del escáner: Escaneo a PC y a la nube4

FAXEO

Ajustes del Fax: Blanco y negro, color.**Velocidad del Fax:** Hasta 33.6 Kbps.**Memoria, Fax:** 1.1 MB**Discados Rápidos:** Memoria de marcación rápida: 60 (máx.)**PC Fax:** Sí**Características:** Enviar, recibir, fax a correo electrónico

DIMENSIONES

Pantalla: LCD a color de 2.4" (6.1cm)
Impresora: 41.7 x 50.3 x 25.5cm
Peso: 6.8 KG
Funciones ECO:
Hasta 90% menos uso de energía vs Láser10
Ahorre hasta el 50% de su suministro de papel con funciones automáticas, impresión a 2 caras.
Calificado RoHS

CONECTIVIDAD

imprime fácilmente desde iPad®, iPhone®, Android™ tabletas y teléfonos inteligentes4; incluye Wi-Fi Direct6
Conectividad Estándar: USB de alta velocidad, Wireless 802.11 b/g/n5, Wi-Fi Direct®5, Ethernet (10/100 Mbps)
Protocolos de Red: TCP/IP v4, TCP/IP v6
Protocolos de Impresión en Red: LPD, IPP, Puerto 9100, WSD
Protocolos de Manejo de Red: SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, PING, DDNS, mDNS, SLP, WSD, LLTD



LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA
Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira

Email = iejasilva@sempalmira.gov.co





| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

| | | | |
|---|---|---|------------------|
| | TIPO DE TINTA - Sistema de tanque de tinta de super alta capacidad y economía – imprime hasta 7.500 páginas en negro ¹ y 6.000 páginas a color ¹ - Costo de impresión ultra bajo – un juego de botellas de tinta de reemplazo equivale a 35 juegos de cartuchos de tinta ² y un ahorro de hasta 90 por ciento ³ - Nuevo diseño de tanques frontales con sistema fácil de llenar – botellas con llenado automático, codificadas para llenado fácil y limpio de cada color - Botellas de tinta de capacidad estándar Negra, Cian, Magenta y Amarilla, (páginas ISO - Negra: 7500, Color: 6000) Garantía 2 año | | |
| 2 | Botella tinta para impresora color negro 127 ml original | 3 | 165.540 |
| 3 | Botella tinta para impresora color amarillo 70ml original | 2 | 100.360 |
| 4 | Botella tinta para impresora color magenta 70ml original | 2 | 100.360 |
| 5 | Botella tinta para impresora color cyan 70ml original | 2 | 100.360 |
| | TOTAL | | 2.930.130 |

3.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código Producto | Nombre - Producto |
|---|---|--|-----------------|-----------------------------------|
| 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43210000 Equipo informático y accesorios | 43212100 Impresoras de computador | 43212110 | Impresoras de múltiples funciones |
| 44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros | 44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 44103100 Suministros para impresora | 44103105 | Cartuchos de tinta |

3.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| | | |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | Email = iejasilva@sempalmira.gov.co | |

| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

| FILA | CÓDIGO | MODALIDAD CONTRACTUAL | NOMBRE DEL PROYECTO |
|------|----------|---|--|
| 75 | 44103105 | Guía de Contratación (Resolución N° 2634 DE 2019) | TINTAS PARA IMPRESORA |
| 80 | 43212110 | Guía de Contratación (Resolución N° 2634 DE 2019) | “SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y TINTAS PARA LA SEDE MANUELA BELTRAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA” |

3.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$2.930.130)** promedio IVA INCLUIDO.

Que la **Institución Educativa Jose Asuncion Silva** pagará al **CONTRATISTA** en contra entrega de con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **CINCO (05) DIAS HABILES** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3.5. Imputación Presupuestal: El valor que genere los bienes requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000018 de fecha 11 de agosto de 2020 rubro presupuestal EQUIPO DE OFICINA y MATERIALES Y SUMINISTROS, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).



3.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva ubicada en la calle 10 No. 19-031 La Torre.

3.7. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Garantizar la calidad del suministro, de acuerdo con las especificaciones y cantidades solicitadas en el aviso de invitación y en la oferta presentada al contratante.
3. Comunicarle al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato, al mismo día que dicha circunstancia surja.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

| | | |
|---|---|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | Email = iejasilva@sempalmira.gov.co | |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

3.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

| | | |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | Email = iejasilva@sempalmira.gov.co | |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

| | | |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | Email = iejasilva@sempalmira.gov.co | |

| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

k) Copia de DOS documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

l) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

m) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

n) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para

| | | |
|---|---|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | <i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i> | |

| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR

9. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
Rector
Institución Educativa Jose Asuncion Silva

| | | |
|---|---|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA - VALLE - COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira |  |
| | <i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i> | |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
| | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA | VERSIÓN: 2.0 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL | COMUNICACIÓN |
| ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3 | RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346 | 04/15/2015 |

PRESUPUESTOS OFICIAL

| “SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y TINTAS PARA LA SEDE MANUELA BELTRAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA” | | | | |
|--|--------|----------|----------------------|------------------|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
| GASTO DE INVERSION | | | | |
| EQUIPO DE OFICINA Y MATERIALES SUMINISTROS | 1 | Global | 5 DIAS HABILES | 2.930.130 |
| | | | TOTAL: | 2.930.130 |



Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
Rector
Institución Educativa Jose Asuncion Silva

| | | |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
| | Email = iejasilva@sempalmira.gov.co | |